



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-165/2021 ACUMULADO AL RA-
157/2021

RECURRENTE:
ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
XI DISTRITO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-642/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintiún horas con treinta y siete minutos del once de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ**, por su propio derecho y en calidad de candidato a diputado propietario por el principio de mayoría del Distrito XI local del Estado de Baja California por el partido morena, en contra de "La aprobación del dictamen IEEBC-CDEXI-PA16-2021 de fecha 29 de abril del año 2021 hecha por el Consejo Distrital Electoral del XI Distrito, del Instituto Estatal Electoral de Baja California a la fórmula de candidata propietaria por el Principio de Mayoría Relativa y la entrega del registro de la C. Evelyn Sánchez Sánchez."

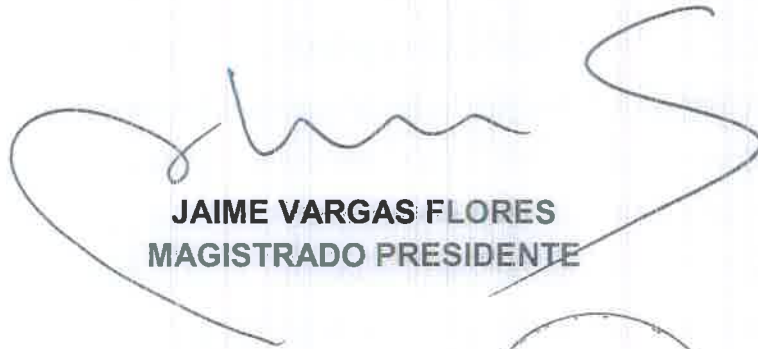
SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-165/2021**.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el recurso de apelación radicado bajo expediente RA-157/2021 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente RI-165/2021 al RA-157/2021 por ser este de

mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósesse copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RA-157/2021 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE



CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS